



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Estefanía Mosquera Giraldo** se inadmitió por auto del 28 de noviembre del año en curso, sin que dentro del interregno de tiempo concedido para tal efecto, se haya corregido el defecto anotado.

Por lo anterior, se rechazarán las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Estefanía Mosquera Giraldo** por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada conforme la información brindada durante el presente trámite.

TERCERO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d62aca4e5fc516e1b24fb6f072c1814d74a7b1c00803982da57d3ccf301285**

Documento generado en 19/12/2022 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>